

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

1083 *Aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo de Villardompardo.*

Edicto

Don Francisco López Gay, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo.

Hace saber:

Que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, sobre aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Régimen interior del Centro Guadalinfo de Villardompardo, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El acuerdo inicial, elevado a definitivo, es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO GUADALINFO DE VILLARDOMPARDO.

Seguidamente se pasó al estudio y debate del texto propuesto de Reglamento de Funcionamiento y Régimen interior del Centro Guadalinfo.

Tras su examen, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los asistentes que fueron siete miembros de los nueve que la integran y, por tanto por mayoría absoluta acordó:

a) Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo.

b) Abrir periodo de información pública, por plazo de treinta días, mediante inserción del correspondiente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

c) Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, en el caso de que no se formularan ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Seguidamente se transcribe el texto íntegro del Reglamento.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL
CENTRO GUADALINFO DE VILLARDOMPARDO

- El incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento sancionado con la pérdida de condición de usuario/a y la prohibición de acceso al Centro.

- En función de la asistencia de intencionalidad o reiteración en la conducta infractora ,así como de la naturaleza de los perjuicios causados, dicha pérdida de condición de usuario/a y prohibición de acceso al centro, podrá ser definitiva, tanto para el Centro de origen como para otros Centros de la red, reservándose el Consorcio y el Ayuntamiento la posibilidad de presentar la respectiva denuncia o demanda contra la persona que presuntamente lo haya convocado, tras el expediente informativo respectivo.

NORMAS DEL REGLAMENTO:

1. El Centro de Acceso Público a Internet es de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

2. Los/as usuarios/as del Centro deberán realizar la correspondiente inscripción como usuario/a del mismo. Los datos proporcionados por los usuarios/as solamente se utilizarán con fines de identificación y de generación de estadísticas de uso de los recursos del Centro. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la naturaleza personal de los datos que son objeto de tratamiento, de acuerdo con las indicaciones del Órgano responsable del fichero y de los encargados de su tratamiento.

3. Al realizar la inscripción, los/as usuarios/as deberán declarar que:

a. conocen y aceptan expresamente las normas y reglamento de uso del Centro y que asumen las responsabilidades jurídicas que conlleve un mal uso del Centro por su parte.

b. conocen y aceptan expresamente los mecanismos de reclamación disponibles en caso de fallo de los equipos o aplicaciones o mala calidad o insatisfacción del servicio recibido en el Centro.

c. indicar si aceptan que desde el Centro se le avise automáticamente vía SMS o correo electrónico de futuras actividades o novedades de interés para el usuario en relación al Centro.

4. Los/as usuarios/as deberán respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del Centro. Dicho horario quedará fijado por el organismo responsable del Centro, siendo obligación de este organismo facilitar en todo momento de manera eficiente el acceso de usuarios/as a las instalaciones en un horario razonable y accesible para la mayoría de los colectivos presentes en la localidad donde se encuentra ubicado el Centro.

5. Puesto que en el Centro hay personas formándose y trabajando, todo/a usuario/a debe respetar al prójimo en todo momento, guardando silencio y comportándose de manera cívica.

6. No está permitido comer, fumar ni consumir bebidas de ningún tipo.
7. Los/as usuarios/as ayudarán a mantener limpio el Centro usando las papeleras, ceniceros y otros elementos habilitados a tal efecto. Deberán conservar los recursos utilizados en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encontraron.
8. No está permitido que los menores de 16 años usen el Centro en horario escolar sin autorización expresa de el/la profesor/a o de sus padres o tutores.
9. Queda terminalmente prohibido el uso de los recursos del Centro para cometer actividades ilegales o cualquier otra actividad que, sin estar penada por la ley, sea considerada por los/as dinamizadores/as del Centro como inadecuada.
10. Está prohibido utilizar Internet para visitar páginas con contenido pornográfico, terrorista, racista o cualquier contenido que viole la legalidad vigente, atente contra la dignidad de las personas o sea considerado por el/la dinamizador/a del Centro como inapropiado para el buen uso y funcionamiento de la instalación. El/la dinamizador/a podrá controlar o supervisar los contenidos a los que acceden los /as distintos/as usuarios/as con el fin de evitar el uso indebido de los recursos.
11. Está prohibido instalar software en los equipos y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento de datos, propiedad del usuario/a, sin la autorización y supervisión de el/la dinamizador/a del Centro.
12. Cada usuario/a se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado a tal efecto por el/la dinamizador/a del Centro. El uso indebido de los recursos por parte del usuario/a, cualquier alteración del orden o el desperfecto malintencionado en el equipamiento puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al Centro de origen o a otros centros de la Red, reservándose el mismo la posibilidad de presentar denuncia contra la persona que lo haya convocado.
13. Los cursos de formación y actividades de dinamización de la “Comunidad Digital” tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del Centro sobre cualquier otra actividad. Asimismo, las actividades y cursos del Catálogo Regional de Actividades y Servicios y del Catálogo Regional de Formación tendrán prioridad de utilización sobre las actividades lúdicas y/o de acceso libre a los equipos y recursos del Centro.
14. Es deber de los/as usuarios/as cuidar de sus objetos personales, ya que el/la dinamizador/a del Centro no se hace responsable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar sólo con el material que se necesite para trabajar en la sala.
15. El Centro no se hace responsable de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, mal manejo de las herramientas informáticas por parte de los/as usuarios/as o ausencia de archivados periódicos.
16. Queda totalmente prohibido al usuario/a modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala sin autorización expresa de el/la dinamizadora del Centro.

17. El Centro se reserva el derecho de establecer tarifas de cobro a los/as usuarios/as, en concepto de utilización de determinados dispositivos y servicios del Centro.

18. En casos en que sea necesario, en virtud de la demanda, controlar el acceso al Centro, este podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán a los/as usuarios/as para la utilización de los recursos. Estos intervalos se establecerán en función de la actividad a desarrollar y de la disponibilidad del material. El trato a los/as usuarios/as no podrá ser en ningún momento discriminatorio aunque sí que podrán establecerse prioridades de uso como se indica en la norma 13 de este anexo.

19. A su vez, basándose en la demanda y disponibilidad de los recursos y a fin de evitar que determinados/as usuarios/as monopolicen el uso de los mismos, el Centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo que cada usuario/a invierte, para así poder establecer un control sobre el número máximo de horas diarias, semanales y mensuales que cada persona puede emplear en dicho Centro. Los/as usuarios/as deberán atenerse a las decisiones tomadas por el/la dinamizador/a del Centro a este respecto.

20. El acceso y uso del portal del Programa atribuye la condición de usuario/a que acepta, desde dicho acceso y uso, las condiciones generales siguientes:

a) El usuario/a accederá al Portal y hará uso del contenido del mismo conforme a la legalidad vigente en cada momento y a las normas de la buena fe, la moral y las buenas costumbres. El usuario/a no podrá usar el sitio web del Programa con ninguna finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibida cualquier actuación en perjuicio del Consorcio "Fernando de los Ríos" de la Junta de Andalucía o de terceros.

b) Especialmente el usuario/a no podrá acceder al Portal de modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios y/o información ofrecida, no podrá interferir el uso de dichos servicios y/o información por otros terceros, no podrá intentar el acceso ni acceder a sitios, servicios, sistemas informáticos del Portal o a redes conectadas al Portal sin autorización cuando la misma sea preceptiva para el acceso, ni mediante actos de intrusión ("hacking") o por cualquier otro medio no autorizado. El Consorcio "Fernando de los Ríos" se reserva el derecho a suspender temporalmente el acceso al Portal, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardompardo, a 06 de Marzo de 2017.- El Alcalde., FRANCISCO LÓPEZ GAY.